

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — Nº 4554	VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 1953	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 20 PAGINAS		SALTA	CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 321.591

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Dr. RICARDO J. DURAND  
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Sr. JORGE ARANDA  
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Sr. FLORENTIN TORRES  
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

FLORIDA Nº 86

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de la

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto Nº 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes . . .	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año . . .	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año . . . . .	" 2.00

#### SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual . . . . .	\$ 7.50
" trimestral . . . . .	" 15.00
" semestral . . . . .	" 30.00
" anual . . . . .	" 60.00

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página . . . . .	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página . . . . .	" 24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página . . . . .	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios .....	30.—	3.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles .....	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo .....	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales .....	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas .....	80.—	6.— cm.				
Licitaciones .....	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades .....	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la		
		palabra		palabra		
Balances .....	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos .....	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

S U M A R I O

SECCION ADMINISTRATIVA:

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. Nº 7561 del 6 11 53	— Acepta renuncia de un empleado de Viviendas .....	3697
" " " " 7562 " "	— Rectifica el decreto Nº 6102 53. ....	3698
" " " " 7563 " "	— Otorga una concesión de agua pública. ....	3698
M. de A. S. Nº 7564 " "	— Rectifica el decreto Nº 6272 53. ....	3698
M. de Econ. Nº 7565 " "	— Acepta renuncia del Sub Secretario de Economía. ....	3698
" " " " 7566 " "	— Rectifica el art. 1º del decreto Nº 7522 53. ....	3698 al 3699
" " " " 7567 " 9 11 53	— Levanta la intervención a la Contaduría de la C. de Jubilaciones de la Pcia. ....	3699
" " " " 7568 " "	— Reglamenta el art. 13 del decreto Nº 5103 45, dictado por el P. E. de la Nación. ....	3699
M. de Gob. Nº 7569 " "	— Liquidada fondos a la H. de Pagos de la Gobernación. ....	3700
" " " " 7570 " "	— Autoriza a un vecino de Corralitos Dpto. de (San Martín) a firmar un acta de nacimiento	3700
" " " " 7571 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía. ....	3700
" " " " 7572 " "	— Acepta renunciias de personal de Policía. ....	3700
" " " " 7573 " "	— Liquidada fondos al C. General de Educación. ....	3700 al 3701
" " " " 7574 " 10 11 53	— Transfiere una partida de gastos. ....	3701
" " " " 7575 " "	— Designa un empleado en A. G. A. S. ....	3701
" " " " 7576 " "	— Acuerda jubilación al señor Enrique Reyes. ....	3701
" " " " 7577 " "	— Acepta renuncia del Encargado de aguas corrientes de R. de Lerma y designa reemplazante	3701
" " " " 7578 " "	— Asciede a personal de la Caja de Jubilaciones. ....	3701 al 3702
" " A. S. " 7579 " "	— Liquidada fondos al Subsecretario y H. Pagador del M. de Acción Social. ....	3702
" " " " 7580 " "	— Crea un Puesto asistencial en San José de Cachi. ....	3702

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 1055 del 5 11 53	— Confirma resolución dictada en la Cámara de Alquileres. ....	3702
" " " " 1056 " "	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres. ....	3702 al 3703
" " " " 1057 " 6 11 53	— Concede licencia a una empleada del R. Civil Capital. ....	3703
" " " " 1058 " "	— Concede licencia a una empleada del M. de Gobierno. ....	3703
" " " " 1059 " "	— Revoca resolución dictada en la Cámara de Alquileres. ....	3703
" " " " 1060 " 10 11 53	— Concede licencia a un Agente de Policía. ....	3703
" " " " 1061 " 11 11 53	— Suspende a Ordenanzas del Ministerio de Gobierno. ....	3703

## PAGINAS

## EDICTOS DE MINAS

Nº 10035 — 2051 I— de Florencio Iranzo. .... 3703 al 3704

## EDICTOS CITATORIOS:

Nº 10046 — reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. .... 3704  
 Nº 10045 — Reconoc. s/p. Cía. Agric. y Forestal Saucelito S.R.L. .... 3704  
 Nº 10034 — Reconoc. S/p. Francisco Solano Rodas. .... 3704  
 Nº 10029 — Reconoc. s/p. Rosa Magno. .... 3704  
 Nº 10028 — Reconoc. s/p. Julio Magno. .... 3704  
 Nº 10027 — Reconoc. s/p. Rosa Magno. .... 3704  
 Nº 10024 — Reconoc. s/p. Rafaela Conza de Magno. .... 3704  
 Nº 10023 — Reconoc. s/p. Camila Lomas de Alvarez. .... 3704  
 Nº 10022 — Reconoc. s/p. Severiana Suarez de Lomas. .... 3704  
 Nº 10021 — Reconoc. s/p. Pascuala B. de Rodríguez y otro. .... 3704  
 Nº 10020 — Reconoc. s/p. Pedro C. Valdéz. .... 3704  
 Nº 10019 — Reconoc. s/p. Victor Guanca. .... 3704  
 Nº 10018 — Reconoc. s/p. Juan Nepomuceno Cruz. .... 3705  
 Nº 10017 — Reconoc. s/p. María B. Quiroga de Velázquez. .... 3705  
 Nº 10015 — Reconoc. s/p. Leonor Marchan de Leavy. .... 3705  
 Nº 10014 — Reconoc. s/p. Carlos Gutiérrez. .... 3705  
 Nº 10011 — Reconoc. s/p. Manuel F. Oyarzum. .... 3705  
 Nº 10010 — Reconoc. s/p. Bruno Teruel. .... 3705  
 Nº 10007 — Reconoc. s/p. Néstor Guitián. .... 3705  
 Nº 10003 — Reconoc. s/p. Roberto Eusebio Ortega. .... 3705

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 10057 — Banco de la Nación Argentina para venta de vinos de Cafayate. .... 3705  
 Nº 10056 — Correos y Telecomunicaciones para transporte de correspondencia. .... 3705  
 Nº 10006 — M. de In. y Comerc. de la Nación Y. P. F. licitaciones Nº 77 y 78. .... 3705

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10084 — De Joaquín Alvarado. .... 3706  
 Nº 10063 — De María ó María Juana Mendoza de Abán. .... 3706  
 Nº 10061 — De Rosa Contreras de Nieva y Mercedes Nievas. .... 3706  
 Nº 10055 — De Francisco Moraga. .... 3706  
 Nº 10054 — De Ruperta Sofia ó Sofia Ruperta Sorich de Peyrote. .... 3706  
 Nº 10053 — De Luis ó Luis Benjamín Povoli. .... 3706  
 Nº 10039 — De Nicolás Sardina y Rosalía Argañaraz de Sardina. .... 3706  
 Nº 10038 — De Virginia Ceballos de Molina y Juana Rosa Molina. .... 3706  
 Nº 10036 — De Severo Ramos y Francisco Amador. .... 3706  
 Nº 10013 — De Ana Gutiérrez de Campos y Wenceslao Campos. .... 3706  
 Nº 10012 — De Francisco de Paul ó Francisco Segura. .... 3706  
 Nº 10001 — De Delfina Fabian de Otero. .... 3706  
 Nº 9999 — De David Rossi. .... 3706  
 Nº 9998 — De Gualtiro Giaccagli. .... 3706  
 Nº 9992 — De Belisario Becerra e Isidora Amador de Becerra. .... 3706  
 Nº 9990 — De Milagro Carlos de Aguirre. .... 3706  
 Nº 9987 — De Paula Vera de Alvarez. .... 3706  
 Nº 9986 — De María Eugenia Agaza. .... 3706  
 Nº 9984 — De Félix Herrero. .... 3706  
 Nº 9967 — De Violeta Grofi de Atanacio ó Nicolasa Grofi de Atanacio. .... 3706  
 Nº 9966 — De Abraham Ahanduni. .... 3706  
 Nº 9959 — De José Martín Caro. .... 3706  
 Nº 9944 — De Francisca Zabañia ó Zabañia de Iturre. .... 3706  
 Nº 9943 — De Alejandro Mena. .... 3706  
 Nº 9941 — De María Felipa López ó Felipa López. .... 3707  
 Nº 9940 — De Joaquín Miguel Reyes. .... 3707  
 Nº 9933 — De Domingo Del Borgo. .... 3707  
 Nº 9929 — De Celina Miranda de Aramayo. .... 3707  
 Nº 9920 — De Amalia Aramayo de Arias. .... 3707  
 Nº 9919 — De José Figueroa Torjano. .... 3707  
 Nº 9905 — De Edmundo Faustino Bravo. .... 3707  
 Nº 9899 — De Leopoldo Olivera. .... 3707  
 Nº 9898 — De Tomás Ruiz. .... 3707  
 Nº 9892 — De Gerónimo Gerardo Enrique Delgado Pérez. .... 3707  
 Nº 9891 — De Francisco Solano Sarandana. .... 3707  
 Nº 9880 — De Julio Suarez. .... 3707  
 Nº 9873 — De Elvira Moretti de Aragón. .... 3707

## PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL	
Nº 9981 — Deducida por Eustaquia Rueda de Liendo, Matías Ricardo Avalos y otros.	3707
Nº 9945 — Deducida por Aurora Micaela Bhorquez de López.	3707
Nº 9925 — Deducida por Elena Négales de Llanos.	3707
REMATES JUDICIALES:	
Nº 10058 — Por Jorge Raúl Decavi.	3707
Nº 10048 — Por José Alberto Cornejo.	3707 al 3708
Nº 10044 — Por Gustavo Adolfo Bellinger.	3708
Nº 10041 — Por Armando G. Orce.	3708
Nº 10037 — Por José Alberto Cornejo.	3708
Nº 10009 — Por José Alberto Cornejo.	3708
Nº 10008 — Por Martín Leguizamón.	3708
Nº 10006 — Por Luis Alberto Davalos.	3708
Nº 9989 — Por Mario Figueroa Echazú.	3708 al 3709
Nº 9985 — Por Luis Alberto Davalos.	3709
Nº 9969 — Por Francisco Pineda.	3709
Nº 9917 — Por Martín Leguizamón.	3709
CITACIONES A JUICIO:	
Nº 10000 — Juicio María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal.	3709
Nº 9988 — Juicio adopción del menor Miguel Leopoldo Domínguez.	3709
Nº 9974 — Juicio De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega.	3709
ADOPCION DE MENOR:	
Nº 9979 — Del menor José Vilte.	3709
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
Nº 10050 — Juicio Cristino Ibañez vs. Normando Zúñiga.	3709
Nº 10049 — Juicio Cristino Ibañez vs. Normando Zúñiga.	3709
SECCION COMERCIAL:	
CONTRATO SOCIAL:	
Nº 10052 — De la razón social FRIGOR S. R. L.	3710 al 3711
TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:	
Nº 10047 — Del negocio Fraccionamiento de Vinos C. A. Garrido S. R. L.	3711
Nº 10042 — De una fábrica de camisas en Gral. Güemes.	3711
VENTA DE NEGOCIOS:	
Nº 10052 — De un almacén calle San Martín Nº 1597 en la Capital.	3711
Nº 10043 — De un almacén en Pulares.	3711
CESION DE CUOTAS SOCIALES:	
Nº 10059 — De la razón social Abraham Zeitune y Cia. S.R.L.	3711
SECCION AVISOS:	
ASAMBLEAS:	
Nº 10065 — De LA REGIONAL Cia. de Seguros.	3712
Nº 10060 — De la Asociación Bancaria de Salta.	3712
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	3712
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	3712
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	3712
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	3712

## SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER  
EJECUTIVO

## DECRETO Nº7581—E

Salta, noviembre 6 de 1953  
Expediente Nº 5395/1953.  
VISTO la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de noviembre en curso, la renuncia al cargo de Oficial 2º de Dirección General de la Vivienda y Obras Públicas, presentada por el señor PEDRO GIMENEZ.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres.

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. P. y O. Públicas

## DECRETO N° 7552—E

Salta, noviembre 6 de 1953  
Expediente N° 3235B/53.

VISTO este expediente, por intermedio del cual el señor Ramón Marón, solicita continuación de la multa aplicada por decreto N° 6102, de fecha 23 de julio ppdo., por infracción a disposiciones existentes en materia forestal y solicita, asimismo, se le autorice a comercializar la madera en bruto; y.

## CONSIDERANDO:

Que es obligación de este Gobierno, sancionar cualquier transgresión a sus leyes, evitando así el quebrantamiento de las mismas y sancionando el precedente que impida la reincidencia en la comisión de hechos como el puntualizado;

Que las disposiciones contenidas en las leyes forestales respectivas en vigor, son concluyentes en lo que se refiere a la industrialización de las maderas extraídas de bosques fiscales, concedidos para su explotación;

Que los argumentos esgrimidos en su defensa por el concurrente, señor Ramón Marón, no justifican el procedimiento seguido por el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Ratifícase en todas sus partes el decreto N° 6102, de fecha 23 de julio del año en curso y comínase al señor RAMON MARON para que proceda al pago de la multa aplicada por el citado decreto.

Art. 2° — No hacer lugar al pedido formulado por el señor RAMON MARON, en el sentido de que se le permita comercializar la madera en bruto, extraída de la fracción de terreno de la cual es concesionario.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 7563—E.

SALTA, Noviembre 6 de 1953.  
Expediente N° 4011—L—53.

VISTO este expediente en el que la señora ELISA AGUIRRE DE LASTERO solicita el reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "El Saucé", catastro N° 306, ubicada en La Costa, Departamento Eva Perón con una superficie bajo riego de 2 Has.; y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 582 de fecha 6 de octubre del año en curso, el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta propone al Poder Ejecutivo el otorgamiento solicitado por haberse dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas de la Provincia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 48 y en uso de la facultad conferida por el artículo 355 del Código de Aguas;

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Otórgase una concesión de agua pública para el inmueble denominado "El Saucé", catastro N° 306, ubicado en La Costa, Departamento Eva Perón, de propiedad de la señora

ELISA AGUIRRE DE LASTERO, para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las 3/4 partes en que se ha dividido el río La Viña, a derivar de la hijuela "La Costa", sujeta a un turno de doce horas en ciclos de cuarenta días, por la citada hijuela, con carácter permanente y a perpetuidad, para riego de una superficie de dos hectáreas. — En época de abundancia de agua, tendrá una dotación máxima de un litro cinco centilitros por segundo y por hectárea bajo riego.

Art. 2° — Déjase establecida que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión otorgada en el presente decreto, la cantidad concedida queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinación para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades conferidas por el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida en el presente decreto, es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas de la Provincia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 7564—A.

SALTA, Noviembre 6 de 1953.

VISTO el decreto N° 6272 del 31 de julio del año en curso, por el cual se concede licencia extraordinaria, sin goce de sueldo y mientras permanezca en el cargo de Ministro de Acción

Social y Salud Pública, al Profesor de Nociones Elementales de Farmacología y Terapéutica de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", Dr. Walder Yáñez, con anterioridad al día 1° de julio ppdo.;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 6272 del 31 de julio del presente año, dejándose establecido que la licencia concedida al Profesor de Nociones Elementales de Farmacología y Terapéutica de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Presidente Juan Perón", Dr. WALDER YÁÑEZ, es a partir del día 1° de agosto del año en curso. —

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez  
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa  
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

## DECRETO N° 7565—E.

SALTA, Noviembre 6 de 1953.

VISTO la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Guillermo J. Schwarz y atento a las razones invocadas en la misma;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Subsecretario de Economía, Finanzas y Obras Públicas, Contador Guillermo J. Schwarz, dándole las gracias por los servicios prestados.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrera  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

## DECRETO N° 7566—E.

SALTA, Noviembre 6 de 1953.

VISTO la presentación formulada por Administración General de Aguas de Salta, en la que pone en conocimiento la modificación de que fué objeto la resolución N° 634, de fecha 3 del corriente; y

## CONSIDERANDO:

Que dicha modificación se origina en el hecho de que en los planos presentados por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. se había omitido de consignar dos rieles; lo que gravita en la discriminación efectuada en el art. 2° de la mencionada resolución; Que asimismo existían errores de cifras que han sido corregidos en la modificación de referencia;

Que, en consecuencia, corresponde modificar el decreto N° 7522 del 4 de noviembre en curso, en lo que se refiere a las omisiones e incorporaciones puntualizadas por la Administración General de Aguas de Salta;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el artículo 1° del decreto N° 7522 de fecha 4 de noviembre en curso, el que queda redactado en la siguiente forma:

" Art. 1° — Apruébase la resolución N° 634, por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 3 de noviembre del año en curso, cuya parte dispositiva establece: — 1° — Rechazar el pedido de autorización que implícitamente significa la cominación cursada a esta Administración General por C.E.N.A. — 2° — Solicitar al Poder Ejecutivo que ad referendum de las HH.

CC. Legislativas, declare la incautación del uso de parte de la red de conductores eléctricos para el alumbrado público de la ciudad de Salta, de pertenencia de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., de acuerdo al siguiente detalle:— Red alimentada por reloj ubicado en calles Arenales y San Martín que comprende 23 suspensiones con lámparas de 200 vatios, 25 lámparas de 300 vatios y 8 lámparas de 500 vatios. — Red alimentada por reloj ubicado en calles 20 de Febrero y Eva Perón, que comprende 30 lámparas de 500 vatios. — Red alimentada por los relojes ubicados en la Avenida San Martín, entre Santa Fé y Lavalle, entre Lavalle y Manuela G. de Todd los que comprenden 44 suspensiones con lámparas de 500 vatios, 24 lámparas de 300 vatios y 21 con lámparas de 200 vatios, alimentados por los relojes ubicados en las calles Santa Fé y San Juan y Santa Fé y Tucumán, las que comprenden 35 lámparas de 300 vatios y 10 lámparas de 500 vatios. — Red alimentada por el reloj ubicado en la calle San Martín y Catamarca y comprende 30 suspensiones con lámparas de 300 vatios, 7 con lámparas de 200 vatios y 14 con lámparas de 500 vatios. Red alimentada por el reloj ubicado en la calle Eva Perón e Ibazeta y reloj ubicado en calle Eva Perón y Junín, que comprende 23 suspensiones, con lámparas de 300 vatios, 25 suspensiones con lámparas de 200 vatios y 1 de 500 vatios. — Red alimentada por reloj ubicado en calle Ibazeta y Avenida Belgrano, que comprende 39 suspensiones con lámparas de 300 vatios, red alimentada por el reloj ubicado en la calle Ibazeta entre Pasaje Abrehú y Rivadavia, que comprende 11 suspensiones con lámparas de 200 vatios y 1 con lámparas de 300 vatios. — Red alimentada por reloj ubicado en calle Latorre y 20 de Febrero y reloj ubicado en Gurruchaga y Bartolomé Mitre y Almirante Brown y Malvinas, que comprende 24 suspensiones con lámparas de 200 vatios, 8 lámparas de 100 vatios, 15 con lámparas de 300 vatios y 4 con lámparas de 500 vatios. — Red alimentada por reloj ubicado en la calle Entre Ríos y Zuviña y reloj ubicado en O'Higgins y Deán Funes, que comprende 23 suspensiones con lámparas de 200 vatios, 20 con lámparas de 300 vatios 13 con lámparas de 500 vatios. Red alimentada por reloj ubicado en calle Entre Ríos entre Balcarce y 20 de Febrero que comprende 3 suspensiones con lámparas de 200 vatios, 10 con lámparas de 300 vatios y 19 con lámparas de 500 vatios y red alimentada por reloj ubicado en Paseo Güemes y Juramento, que comprende 16 suspensiones con lámparas de 75 vatios, 2 con lámparas de 200 vatios, 20 con lámparas de 300 vatios y 2 con lámparas de 500 vatios; y cuya atención puede en la actualidad solucionarse con los medios oficiales de que se dispone".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7567—E.**

SALTA, Noviembre 9 de 1953.

Expediente Nº 5248—C—53.

VISTO el informe elevado a consideración del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por el Interventor a la Contaduría y Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, designado por Decreto Nº 5620 del 18 de junio de 1953; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Interventor designado concluye que se ha evidenciado la necesidad de una organización de las Secciones intervenidas, ya que el sistema contable es inadecuado a las necesidades de la Repartición;

Que el señor Fiscal de Estado expresa: "que el atraso existente en las Secciones intervenidas no han gravitado mayormente en el normal desenvolvimiento de la actividad de la Institución; que una de las causas principales que ha determinado esa demora es la falta de personal suficiente para atender la creciente actividad de la Caja; que no se evidencia a través de la investigación realizada, la existencia de delito ni aún negligencia culpable, debiendo en definitiva atribuirse las deficiencias a causas que escapan a la normal vigilancia de funcionarios y empleados o a órdenes emanadas de la superioridad, como la que se refiere a la adscripción de personal de la Caja a otras Reparticiones; que la conclusión a que llega el Interventor en su informe es clara y coincide con lo que se deja expuesto";

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Levántase la intervención a la Contaduría y Tesorería de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ordenada por Decreto Nº 5620/53.

Art. 2º — Dánse por terminadas las funciones encomendadas en el citado decreto al señor ALFREDO DALLA PACE.

Art. 3º — Déjase sin efecto la suspensión impuesta al Contador de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, don ARMANDO FERNANDEZ, por no existir mérito para la aplicación de medidas disciplinaria alguna.

Art. 4º — Reintégrese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, al personal de la misma, que fuere adscripto a otras Reparticiones de la administración pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7568—E.**

SALTA, Noviembre 9 de 1953.

Expediente Nº 1806—953.

VISTO la presentación del Centro de Contadores Públicos de la Provincia impugnando las disposiciones del Decreto Nº 3492 del 20 de enero de 1953; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto Nº 5103 del 2 de marzo de 1945, ratificado

por Ley Nº 12.921, ha reglamentado el ejercicio de las profesiones de doctores en Ciencias Económicas, Contadores Públicos y Actuarios en todo el territorio de la República.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º del citado Decreto, el Superior Gobierno de la Provincia dictó el Nº 3297—G del 5 de noviembre de 1945, reglamentando la aplicación de las disposiciones nacionales en el territorio de su jurisdicción;

Que ampliando las disposiciones del artículo 1º del Decreto Provincial citado, se dictó el Nº 10.706—G— del 9 de marzo de 1946, declarando comprendidos en dicha disposición a los Contadores Públicos con diplomas expedidos en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial 215;

Que por Decretos Nos. 3492—E— del 20 de enero de 1953 y Nº 6229 del 11 de setiembre de 1953, se aprobó el proyecto de Reglamentación del artículo 13 del Decreto Nacional Nº 5103—45, confeccionado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, y se notificó en parte teniendo en cuenta la impugnación formulada por el Centro de Contadores Públicos;

Que sin embargo no se ha contemplado aún la verdadera situación que se plantea entre los profesionales, por una parte, y la industria y el comercio por la otra, razón que mueve a este Poder Ejecutivo a reglamentar nuevamente el citado art. 13º en la forma que estima más justa y equitativa;

Por todo ello, y teniendo en cuenta especialmente las disposiciones del artículo 1º de la Ley Provincial Nº 1169, de Reglamentación de la Profesión de Contador Público y Arancel como así también lo solicitado por la Asociación de Contadores de Salta,

El Gobernador de la Provincia

**DECRETA:**

Art. 1º — La obligación del artículo 13 Acápito B—) Inciso a) Apartado 7 del Decreto Ley Nacional Nº 5103/45, comprende a las sociedades comerciales cuyos capitales sean iguales o superiores a \$ 100.000.—

Art. 2º — Exceptúanse de las obligaciones fijadas por el Acápito B) Inciso b) Apartado 4º e Inciso d) del artículo 13 del Decreto Ley Nº 5103/45, a aquellas empresas cuyos capitales no alcancen a \$ 500.000.— o cuando el monto de las transacciones en general sea inferior a \$ 1.000.000.— — Las empresas cuyos capitales o transacciones sean iguales o superiores a los montos indicados, están obligados a certificar sus balances por Contador Público, con título otorgado por la Nación o la Provincia de Salta, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta.

Art. 3º — Deróganse los Decretos Nos. 3492—E— y Nº 6229 del 20 de enero y 11 de setiembre de 1953, respectivamente.

Art. 4º — Hágase conocer el presente Decreto a la Dirección General Impositiva y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

## DECRETO N° 7569—G.

## ORDEN DE PAGO N° 209 ANEXO "G"

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Expediente N° 2722/52.

VISTO el decreto N° 4491 de fecha 30 de marzo del año en curso, en el que se reconoce un crédito en la suma de \$ 3.615 m/p., en cancelación de las facturas del señor Arturo Giménez que por el concepto expresado en las mismas corren agregadas a fs. 14 de estos obrados;

Por ello, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/N. (\$ 3.615.—m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas documentada de su inversión y para que a su vez haga efectiva dicha suma al señor Arturo Giménez por el concepto anteriormente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso Unico Deuda Pública— Principal 3— Parcial 4— Sub parcial 4— Ley 1630/53 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 7570—G.

Salta, Noviembre 9 de 1953.

VISTO la nota N° 123— de fecha 3 del mes en curso, de la Dirección General del Registro Civil por la que eleva a conocimiento y resolución de Poder Ejecutivo pedido del Encargado de la Oficina de Registro Civil de Corralitos (Dpto. General San Martín), para que autorice al señor Damián Aramayo, para suscribir un acta de nacimiento y otra de defunción de un miembro de familia del citado encargado; y encontrándose encuadrada la referida solicitud en las disposiciones previstas en los artículos 28 y 70 de la Ley N° 251 y del Manual de Instrucciones respectivamente;

Por ello

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase al señor DAMIAN ARAMAYO, vecino hábil de la localidad de Corralitos (Dpto. Gral. San Martín), para suscribir un acta de nacimiento y otra de defunción de un miembro de familia del Encargado de la Oficina de Registro Civil de dicha localidad, señor Leonardo Santos Palavecino.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 7571—G.

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Expediente N° 7260/53.

VISTO la nota N° 4784 de fecha 2 del mes en curso, de Jefatura de Policía; y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por don SIXTO VILLAREAL, al cargo de agente de la Comisaría de Embarcación (San Martín), con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por don LIBERATO SABAN, al cargo de agente de la Comisaría de Embarcación, con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por don ANGEL SABAN, al cargo de agente de la Comisaría de Embarcación, con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por don FIDEL GOMEZ, al cargo de agente de la Comisaría de Embarcación, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN GRAMAJO al cargo de agente de la Comisaría de Orán, con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por don MARCELINO BENITEZ, al cargo de agente de la Comisaría de Orán; con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por don CATALINO VILLALVA al cargo de agente de la Comisaría de Orán; con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por don DONATO NAVARRETE, al cargo de agente de la Comisaría de Orán; con anterioridad al día 1° del mes en curso.

Art. 9° — Acéptase la renuncia presentada por don JUAN ESTEBAN RUIZ, al cargo de agente de la Comisaría de Orán; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 10 — Acéptase la renuncia presentada por don AGUSTIN VERA, al cargo de agente de la Comisaría de General de Enrique Mosconi.

(San Martín), con anterioridad al día 1° del corriente mes.

Art. 11 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 7572—G.

Salta, Noviembre 9 de 1953.

Expediente N° 7261/53.

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía de la Provincia eleva nota de fecha 4 del mes en curso; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

## D E C R E T A :

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Iruya, don JOAQUIN BUSTAMANTE; con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 2° — Acéptase la renuncia presentada por el agente plaza número 294 de la Sección 3ra. don PAULINO TORRES; con anterioridad al día 3 del actual.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Vespucio, don ENRIQUE ACEVEDO; con anterioridad al día 2 del actual.

Art. 4° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub Comisaría de Coronel Cornejo; don NARCISO FIGUEROA; con anterioridad al día 2 del actual.

Art. 5° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Aguacay don LUIS ZAPATA; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 6° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Aguacay, don NELSON DELFIN PARADA; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 7° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pichanal, don JUAN JOSE ROMERO; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 8° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Pichanal don GUSTAVO CORREA; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 9° — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Sub Comisaría de Hito N° 1, don ADHEMAR E. ARTALAZ; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 10 — Acéptase la renuncia presentada por el agente de la Comisaría de Orán; don VIVIANO INGRO; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 11 — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza número 17 de la Sección Ira. don JACINTO MAIDANA; con anterioridad al 1° del actual.

Art. 12 — Acéptase la renuncia presentada por el Cabo de Policía de la Comisaría de Romo de la Frontera, don ZOILO ELEONCIO ROMANO; con anterioridad al día 1° del actual.

Art. 13 — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND  
Jorge Aranda

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

## DECRETO N° 7573—E

## ORDEN DE PAGO N° 364 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Salta, noviembre 9 de 1953

VISTO la necesidad de proveer de fondos al Consejo General de Educación, provenientes de las participaciones de la recaudación fiscal, a fin de que pueda atender el pago de sueldos a personal de su dependencia,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General al Consejo General de Educación, la suma de \$ 800.000.— (OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipales Cuenta Corriente Consejo General de Educación".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7574—G**

Salta, noviembre 10 de 1953  
Expediente Nº 7247/53.

VISTO el presente expediente en el que el Hogar Escuela de Oficios y Orientación Agrícola "General José de San Martín" de la Merced solicita transferencia de partidas por un importe total de \$ 10.206,14 m/n.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Transfírense la suma de DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON 14/100 M/N. (\$ 10.206,14 m/n.) del Anexo D— Inciso III— Item II— OTROS GASTOS— Principal c)1— Parcial 32 "Racionamiento y Alimentos", para reforzar el crédito de los siguientes parciales:

Parcial 6	\$ 2.189.02
Parcial 7	\$ 293.35
Parcial 12	\$ 191.50
Parcial 13	\$ 6.000.00
Parcial 15	\$ 32.27
Parcial 23	\$ 1.200.00
Parcial 39	\$ 300.00

TOTAL \$ 10.206.14

del mismo anexo, inciso, ítem, principal, y ley de Presupuesto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S.S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Jorge Aranda  
Florentín Torres

Es copia:  
Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Públicas

**DECRETO Nº 7575—E**

Salta, noviembre 10 de 1953.  
Expediente Nº 5171/A/1953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 585, dictada por el H. Consejo de dicha Repartición en fecha 6 de octubre del corriente año; y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, con anterioridad al 1º de octubre del año en curso, Oficial 2º de Administración General de Aguas de Salta, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, al señor JUAN WENCELAO BRITTO — Clase 1924 Mat. Ind. 3.903.122, quien se desempeñará como Intendente de Aguas de la Zona IV— con asiento en Mérida, Departamento del mismo nombre.

Art. 2º — Los haberes del empleado designado por el artículo anterior, se imputarán al ANEXO C— INCISO II— PRINCIPAL c)1— Parcial 2— Partidas Globales del Presupuesto de Administración General de Aguas de Salta, en vigor.

Art. 3º — Previa toma de posesión del cargo respectivo el señor Juan Wencelao Britto deberá presentar el certificado de salud correspondiente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 21 de la Ley Nº 1531/53.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7576—E.**

SALTA, Noviembre 10 de 1953.  
Expediente Nº 4930—R—53.

VISTO este expediente en el que el Sub Director de la Administración General de Vialidad de Salta, don ENRIQUE REYES, solicita el beneficio de una jubilación ordinaria de conformidad a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 774 reformada por Ley 1341; y

**CONSIDERANDO:**

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 4077—J— (Acta Nº 113) hace lugar a lo solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado a fs. 23 y en uso de la facultad conferida por el artículo 46 de la Ley 774;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébese la Resolución Nº 4077—J— (Acta Nº 113) de fecha 20 de octubre del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1º — ACORDAR al Sub-Inspector de la Administración de Vialidad de Salta, don ENRIQUE REYES, Mat. Ind. 3875584, el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del art. 35 de la Ley 774, reformada por Ley 1341, con la computación de servicios reconocidos y declarados computables por las Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social, con un haber jubilatorio básico mensual de \$ 508,40 m/n. (QUINIENTOS OCHO PESOS CON CUARENTA CINCO TAVOS) MONEDA NACIONAL a liquidarse con más los aumentos fijados por Ley 954 y Decretos complementarios, desde la fecha en que deje de prestar servicios".

Art. 2º — MANTENER lo dispuesto por Resolución Nº 4075—J— (Acta Nº 113) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 3º — El pago del beneficio a acordarse en el art. 1º queda condicionado al ingreso, previo de las sumas de \$ 244,47 m/n.

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SEETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y \$ 10.958,83 m/n. (DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, respectivamente, por parte de las Secciones Leyes 4349 y 10.650 del Instituto Nacional de Previsión Social en concepto de lo dispuesto por el art. 20 del Decreto "Ley 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7577—E.**

SALTA, Noviembre 10 de 1953.  
Expediente Nº 4293—G—53.

VISTO este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, mediante resolución Nº 456, dictada por su H. Consejo con fecha 25 de agosto p.p.d., eleva a aprobación de este Poder Ejecutivo la renuncia presentada por el señor Ovidio Gamboni y la designación, en su reemplazo del señor Baldomero Medina, en el cargo de Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Rosario de Lerma;

El Gobernador de la Provincia  
**D E C R E T A :**

Art. 1º — Acéptese la renuncia presentada por el señor OVIDIO GAMBONI, Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, al cargo de Encargado de Aguas Corrientes de la localidad de Rosario de Lerma, en mérito de haberse acogido el mismo a los beneficios de la jubilación, y a contar de la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Designase al señor BALDOMERO MEDINA, para que tenga a su cargo las funciones de Encargado del Servicio de Aguas Corrientes de la localidad de Rosario de Lerma en reemplazo del señor Ovidio Gamboni, cuya renuncia se acepta por el artículo anterior, con la remuneración que para dicho cargo prevé la ley de presupuesto y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

**DECRETO Nº 7578—E.**

SALTA, Noviembre 10 de 1953.  
Expediente Nº 5363—C—53.

VISTO la Resolución Nº 5001—J— (Acta Nº 114), dictada con fecha 28 de octubre p.p.d., por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta y atento a los fundamentos de la misma,



El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución N° 5001 — (Acta N° 114), de fecha 28 de octubre ppdo, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, cuya parte dispositiva establece:

" Art. 1° — Ascender a partir del 1° de octubre en curso al siguiente personal de esta Institución:

" De Oficial 5° a Oficial 1° en lugar de M<sup>l</sup>.  
" GUEL JUSTO MARTINEZ a la señora MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN DE GRAMAJO (Jefe de Cómputos). — De Oficial 6° a Oficial 5° a la señorita NELLY WIERNNA (Tenedora de Libros) en reemplazo de la señora de Gramajo. — De Oficial 7° a Oficial 6° al señor JULIO ANTONIO FERNANDEZ en reemplazo de la señorita Nelly Wierna. — De Auxiliar Principal a Oficial 7° en lugar del señor Fernández a la señora SUSANA J. DIAZ DE ARIAS actual encargada Sección Control). — De Auxiliar Principal a Oficial 7° a la señorita AURELIA MENDEZ en reemplazo de la señorita EMLIA TROGLIERO, por vacante de jubilación. — De Auxiliar Principal a Oficial 7° vacante de presupuesto al señor JOSE RIOS. — De Auxiliar 1° a Auxiliar Principal en lugar de la señora de Arias a la señora Delia M. CRISTOBAL DE SARAVIA. — De Auxiliar 1° a Auxiliar Principal en reemplazo de la señorita Méndez, a la señora MARIANELLA PAZ DE SARAVIA. — De Auxiliar 1° a Auxiliar Principal en reemplazo del señor RIOS al señor JUAN NESTOR LOPEZ. — De Auxiliar 2° a Auxiliar 1° en reemplazo de la señora de Saravia al señor RAUL PLACIDO GARBAL. — De Auxiliar 2° a Auxiliar 1° en reemplazo de la señora MARIANELLA PAZ DE SARAVIA, a la señora ALICIA GEL DE FIGUEROA. — De Auxiliar 2° a Auxiliar 1° en reemplazo del señor JUAN LOPEZ a la señorita MARTHA ANGELICA ARCE. — De Auxiliar 2° a Auxiliar 1° en reemplazo del señor Carlos A. de Singua que se acogió a los beneficios de la jubilación, a la señorita ROSA STELLA MICHEL. — De Auxiliar 6° a Auxiliar 2° en reemplazo de la señorita Michel a la señora MERCEDES RIVAS DE VILLAFANE. — De Auxiliar 6° a Auxiliar 2° en reemplazo del señor Garbal, a la señorita MARIA FULVIA TAPIA. — De Auxiliar 6° a Auxiliar 2° en reemplazo de la señora de Figueroa, a la señorita NELLY ANGELICA PEREZ. — De Auxiliar 4° a Auxiliar 2° en reemplazo de la señorita Arce, al señor ROQUE MONTELLANO. — De Auxiliar 5° a Auxiliar 3° vacante por renuncia del señor Carlos A. Jimenez, al señor OSCAR LOPEZ. — De Auxiliar 5° a Auxiliar 3° en reemplazo del señor Tristán Lopez que se dejó cesante, al señor RAUL ARIAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Florentín Torres

Es copia:  
Santiago Félix Alonso Herrero  
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 7579—A.

SALTA, Noviembre 10 de 1953.

Expediente N° A—7. — (N° 5837[A]953 de Contaduría General).

VISTA la factura de \$ 400.— presentada por la firma V. Altobelli y Hnos. en concepto de la provisión de un tacho estafinado con destino al Hogar del Niño; atento a las actuaciones producidas, a lo informado por Contaduría General a fs. 7 vta. y a la reposición de sellado efectuado a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a la orden conjunta del Subsecretario y Habilitado Pagador del Ministerio de Acción Social y Salud Pública, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS) m/n. a objeto de que en su oportunidad haga efectiva a la firma V. Altobelli y Hnos. la factura que por el concepto ya juzgado corre agregada a fs. 11 del expediente de numeración y año arriba citado.

Art. 2° — El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo E— Inciso I— ítems. 1)7—Otros Gastos Principal b) Parcial 16 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 7580—A.

SALTA, Noviembre 10 de 1953.

Expte. N° 16.005/953.

Visto lo solicitado por el Sr. Senador del Departamento de Cachi sobre la creación de un Puesto sanitario en la localidad de San José de Cachi y el ofrecimiento formulado por los vecinos de dicha zona;

Atento a los informes producidos por el Médico Regional y el Jefe del Departamento de Personal de este Ministerio, en los que se aconseja resolver favorablemente el pedido interpuesto en atención a las necesidades de la zona de que se trata.

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° — Créase un Puesto Asistencial en la localidad de SAN JOSE DE CACHI, bajo la dependencia del Ministerio de Acción Social y Salud Pública.

2° — Designase Auxiliar 4° — Enfermera de San José de Cachi a la Sra. INDALECIA ROSARIO VAZQUEZ DE VINABAL (M. I. 3.023.239), a partir del 6 del etc. mes y en la vacante existente en el presupuesto de la Ex—Dirección General de Salubridad.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND**  
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez  
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

RESOLUCIONES DE LOS  
MINISTERIOS

RESOLUCION N° 1005—G.

Expte. N° 6420/53.

Salta, Noviembre 5 de 1953.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de cobrabilidad en virtud del recurso interpuesto por el locador del inmueble ubicado en la calle Dr. Julio Cornejo Nos. 36 al 56 de la localidad de Campo Santo con Moises Fait, en representación de su hijo menor de edad, don Nestor Fait;

Que conforme lo dictamina el señor Fiscal de Estado, teniendo en cuenta las constancias de autos y la legislación vigente;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
R E S U E L V E :

1° — Confirmar la resolución número 174 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 16 de abril próximo pasado, en los autos caratulados "Cámara de Alquileres. Manuel H. Varela vs. Nestor Fait. Solicita reajuste alquiler inmueble sito en Julio Cornejo 36/56— Campo Santo".

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia

Ramón Figueroa  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 1056—G.

Salta, Noviembre 5 de 1953.

Expte. N° 6302/53.

CONSIDERANDO:

Que estos obrados vienen en grado de apercibimiento en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Pellegrini número 599, don Manuel Luis Lajad, a la resolución de la Cámara de Alquileres de fecha 21 de julio próximo pasado, por la que fija el alq. de dicho local en la suma de \$ 647.03 moneda nacional mensuales;

Que a pesar de no haber sostenido el recurrente el recurso de apelación correspondiente, este Departamento considera excesivo el alquiler fijado en dicha resolución, ya que de un alquiler \$ 155 que abonaba el apejante, la Cámara lo ha elevado a \$ 647.03, vale decir, tres veces más del precio pactado;

Por todo ello, y no obstante lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
R E S U E L V E :

1° — Revocar la Resolución número 383 dictada por la Cámara de Alquileres con fecha 21 de julio próximo pasado, en los autos caratulados "Rosendo Vargas vs. Manuel Luis Lajad. Denuncia por exceso de agua inmueble Pellegrini N° 599 (ciudad)"; fijando en un 3 1/2 por ciento la renta que debe recaer,arse al locador.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comunicarse, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 1057—G**

Salta, noviembre 6 de 1953.  
 VISTO la planilla elevada por la Dirección General de Registro Civil, en la que solicita cuarenta y dos días de licencia por maternidad, para la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Vaquería — Guachipas — señora SIXTA MAMANI DE APAZA, con anterioridad al día 16 de setiembre ppto.; por ello, y atento lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Concederse cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad, a la Encargada de la Oficina de Registro Civil de Vaquerías, Guachipas, señora SIXTA MAMANI DE APAZA, con anterioridad al día 16 de setiembre ppto., y de conformidad a lo establecido en el Art. 3º de la Ley 1581/53 en vigencia.  
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**RESOLUCION N° 1058—G**

Salta, noviembre 6 de 1953.  
 Expte. N° 7059/53.  
 VISTO el presente expediente en el que la Auxiliar Mayor del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, señora María Esther Lezcano de Díaz, solicita cuarenta y dos días de licencia por maternidad, con anterioridad al día 19 de setiembre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 vuelta.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder cuarenta y dos (42) días de licencia por maternidad a la Auxiliar Mayor del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, señora MARÍA ESTHER LEZCANO DE DIAZ, con anterioridad al día 19 de setiembre próximo pasado y de conformidad a lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1581.  
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1059—G**

Salta, Noviembre 6 de 1953.  
 Expediente N° 6738/53.  
**CONSIDERANDO:**

Que estos obrados vienen en grado de ape-

lación en virtud del recurso interpuesto por el propietario del inmueble ubicado en esta ciudad en la calle España 658, Departamento 3º, contra la resolución número 356 de fecha 30 de junio próximo pasado, de la Cámara de Alquileres; por lo cual se resuelve registrar el contrato de doble cesión de focos que corre a fs. 2/3 del expediente número 231/53 de dicho organismo;

Que el apelante se opone a la aprobación por la Cámara de Alquileres del contrato mediante el cual se ha realizado la doble cesión, fundándose en que una de las partes no es locataria del inmueble cuyo uso y goce cede a la otra parte, sino propietario del mismo y expresa que de acuerdo al artículo 32 de la Ley 13.581, la doble cesión que esta disposición autoriza, debió ser pactada entre locatarios;

Que sometido el caso a dictámen del señor Fiscal de Estado, este se pronuncia en los siguientes términos;

El problema planteado en autos queda resuelto mediante el análisis del art. 32 de la Ley 13581 y el art. 1598 del Código Civil expresamente invocados por las partes. El art. 1598 del Código Civil permite al locatario, aún contra prohibición expresa del contrato de locación, ceder la locación siempre que el cesionario reúna las condiciones allí establecidas. Según esta disposición legal, bastaría probar las condiciones de solvencia y moralidad del cesionario para que fuere procedente la cesión; con más razón si la misma fuere recíproca, en forma de permuta. Pero es el caso que el mencionado artículo ha quedado derogado por la primera parte del art. 32 de la Ley 13581 que sanciona con el desalojo al inquilino al cual se le hubiere comprobado que ha cedido totalmente la locación con posterioridad a la sanción de la Ley. No admite pues otra excepción que las que se refieren a cesiones anteriores a la Ley. Luego, el argumento de los cesionarios en este sentido no es válido. Considerando el caso como encuadrado en la segunda parte del art. 32º de la Ley 13581, no existe en autos pruebas evidentes de que la permuta sea real cuanto si prima facie consta que el cesionario del inmueble en Salta lo ocupa, no cobra lo propio con el inmueble en la provincia de Buenos Aires. Además si se aplica estrictamente la Ley, la señora Teresa A. Griggi de Fernández no tiene, el carácter de locataria que exige la ya mencionada disposición legal, como surge del certificado de fe, que si bien tiene un valor demasiado relativo prueba en contra de quien lo presentó. Por todo lo expuesto procede revocar la Resolución apelada y no hacer lugar a la inscripción del contrato de permuta presentado;

Por todo ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Revocar la resolución número 356 de fecha 30 de junio próximo pasado, dictada por la CÁMARA DE ALQUILERES DE LA PROVINCIA, en los autos caratulados "Enrique G. Fernández y señora. Sol de la Cámara de Alquileres sea aprobada la permuta del inmueble España 658 Dpto. 3º, primer piso con el inmueble Emilio Mure 20º,

Tigre (Prova. de Bs. Aires) a favor del Sr. Renato P. La Rosa (ciudad) y María Antonia Díez de Etcheoysa de Day vs. José de La Rosa. Comunica a la Cámara de Alquileres que el inq. pretende transferir el depart. del inmueble España 658 (ciudad);

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1060—G.**

Salta, Noviembre 10 de 1953.  
 VISTO la planilla de licencia por enfermedad elevada por Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma y lo informado por Contaduría General;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Conceder sesenta (60) días de licencia por enfermedad, a favor del agente de Policía don PASCUAL PRUDENCIO CHOQUE; con anterioridad al día 22 de octubre ppto., y de conformidad a las disposiciones establecidas en el artículo 6º de la Ley 1581/53.  
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**RESOLUCION N° 1061—G**

Salta, noviembre 11 de 1953.  
 VISTO la nota de fecha 10 del mes en curso elevada por la Mayordomía de este Ministerio, en la que solicita medidas disciplinarias para los ordenanzas Mariano Romero y Leopoldo Ramírez, quienes han incurrido nuevamente en faltas que resienten el servicio,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública  
**RESUELVE:**

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, a los Ordenanzas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, MARIANO ROMERO y LEOPOLDO RAMIREZ, por el término de tres (3) y diez (10) días, respectivamente.  
 2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE ARANDA**

Es copia:  
**Ramón Figueroa**  
 Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

Nº 10.035 — SOLICITUD DE PERMISO DE CALEO PARA SUSTANCIAS DE 1ª y 2ª CATEGORÍA EN EL DEPARTAMENTO DE CHICOANA EN EL EXPEDIENTE N° 2051—I— POR EL SEÑOR FLORENCIO IRANZO EL DIA 14 DE JULIO DE 1953 A LAS DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS. La Autoridad Minera Nacional le hace saber por diez días, al efecto de que dentro de veinte días

(Contados inmediatamente despues de dicho diez días) comparezcan a deducirlo todos los que con algún derecho se creyeren respecto de dicha solicitud. La zona Peticionada ha quedado registrada en la siguiente forma: Se ha tomado como punto de referencia, que a la vez es el punto de partida, la confluencia de los Rios Escoipe y Yesera desde donde se midieron 4000 metros al Sud 5000 metros al Oeste, 4000 metros al Norte y por último 5000 metros al Este que son dados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1 y según el plano minero la zona solicitada se encuentra superpuesta en 18 hectáreas aproximadamente al cateo expediente N° 2043-V-53, debiendo el recurrente respetar la superposición existente. — Elías. — Salta, Octubre 28/1953. — La conformidad manifestada con lo informado por Registro Gráfico, regístrese en Registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 2 y sus proveidos. — Outes. — Salta, Noviembre 2/1953. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo y al señor Fiscal de Estado. Outes. — En tres de Noviembre de 1953 notifiqué al señor Fiscal de Estado. — Maioli. — Fernández. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Noviembre 5 de 1953.

ANGEL NEO — Escribano de Minas  
e) 3 al 20/11/53.

### EDICTOS CITATORIOS

N° 10046 — EDICTO CITATORIO — REF.: Expte. 2548/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. s. a.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.492,5 l/seg. a derivar del rio San Francisco por el canal principal a construirse y con carácter temporal, eventual, una superficie de 1.990 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal" ubicado en el Departamento de Orán.

Salta, Noviembre 9 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

N° 10045 — EDICTO CITATORIO:  
REF: Expte. 2549/53. — CIA. AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la COMPANIA AGRICOLA Y FORESTAL SAUCELITO S. R. L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 1.500 l/seg. a derivar del Rio San Francisco por el canal principal a construirse, con carácter temporal, eventual, una superficie de 2.857 Has. del inmueble "Fracción Fincas La Manga, Tipal y Cadillal" ubicado en el Departamento de Orán.

SALTA, Noviembre 8 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 11 al 24/11/53.

N° 10034 — EDICTO CITATORIO:  
A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Francisco Solano Rodas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 2,95 litros por segundo provenientes del Río Tala, 5 Has. 6184 m2. del inmueble "Casas Viejas", catastro 62, ubicado en El Jardín (La Candelaria).

Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

N° 10029 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rosa Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,31 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 6000 m2. de su propiedad "La Florida", catastro 314 de Cachi. — En estiaje tendrá turno de una y media hora cada 16 días con todo el caudal de la Acequia del Alto.

Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

N° 10028 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que JULIO MAGNO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,57 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 1 Ha. 8000 m2. del inmueble "Barricito", catastro 288 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 18 horas cada 7 días con todo el caudal de la Acequia Chocobar.

Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

N° 10027 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ROSA MAGNO tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,26 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 4000 m2. del inmueble "La Florida" catastro 184 de San José de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas y media cada 16 días con todo el caudal de la acequia de la propiedad.

Salta, 5 de noviembre de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 6 al 19/11/53.

N° 10024 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Rafaela Gonza de Magno tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,43 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 8100 m2 de su propiedad "ALfarcito" catastro 289 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 4 horas cada 16 días con todo el caudal de la Acequia Grande.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53.

N° 10023 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Camila Lamas de Al-

varez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,31 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, dos y media hectáreas de su propiedad con catastro N° 5 ubicada en Coropampa (Guachipas). En época de estiaje tendrá un turno de 12 horas con todo el caudal de la acequia Coropampa en un ciclo de 40 días, y 4 horas con todo el caudal de la acequia La Oscuridad en ciclos de 30 días.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

N° 10022 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Severiana Suárez de Lamas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1/seg. 1,95 proveniente del río Guachipas, 2 Has. de su propiedad catastro 383 Dpto. Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 12 horas en ciclos de 35 días con la mitad del caudal total de la higuera Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 4 al 18/11/1953.

N° 10021 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pascuala B. de Rodríguez y Miguel Rodríguez tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,16 l/seg. proveniente del Arroyo El Molino, 2 Has. 2052 m2 de su propiedad catastro 148 de Guachipas. En estiaje, tendrá turno de 6 horas en ciclos de 30 días con la mitad del caudal del Arroyo El Molino, a derivar de la higuera del Alto.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953

N° 10020 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro C. Valdéz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,57 litros por segundo proveniente del río Tala, 3 Has. de su propiedad catastro 339 ubicada en Jardín (La Candelaria).

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/1953.

N° 10019 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Víctor Guanca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 0,84 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Ha. 1,600 del inmueble "Carril de Abajo", catastro 12, ubicado en Coronel Moldes (Eva Perón). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 38 días con todo el caudal de la higuera "La Posta".

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 5 al 18/11/1953.

Nº 10018 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Nepomuceno Cruz tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,26 litros por segundo proveniente del Río Guachipas, 5000 m<sup>2</sup> de su propiedad "Frac. ción Finca Talapampa", catastro 155, ubicada en Departamento Eva Perón.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53

Nº 10017 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María R. Quiroga de Velazquez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,07 l/seg. proveniente del río Tartagal, 1440 m<sup>2</sup> de la "Finca Tartagal", catastro 185 Dpto. San Martín.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10015 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor Marchand de Levy, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 15,75 l/seg. a derivar del río Metán por la acequia El Molino, 30 Hcs. de los Lotes Nos. 6, 7 y 8 de la finca Punta del Agua ubicada en San José, Departamento de Metán. En estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10014 — EDICTO CITATORIO —

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos Gutierrez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con caudales de 50,50 y 47,25 l/seg. a derivar de los ríos Metán y Conchas por los canales El Molino y San José, 186 Hcs. de los inmuebles "Fracción Brunella" y "Fracción D" del Dpto. de Metán. En estiaje, harán uso de cinco días y cinco noches con todo el caudal de la acequia San José; en lo que respecta al río Metán, la dotación se regulará proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del mismo.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53.

Nº 10.011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de

Aguas, se hace saber que Manuel F. Oyarzun tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 4,98 y 1,57 l/seg. a derivar del Arroyo Molino y del Río Guachipas, 9 Hcs. 5000 m<sup>2</sup> y 3 Hcs. respectivamente, del inmueble "San Pedro" catastro 317 de Guachipas. En estiaje, tendrá un turno de 60 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela El Molino del Barjo y de 24 horas cada 30 días con la mitad del caudal de la hijuela Coropampa.

Salta, Noviembre 4 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 5 al 18/11/53

Nº 10.010 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bruno Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 56,38 l/seg. proveniente del Río Conchas, 197 Hcs. del inmueble "San José", catastro 1285 1286 1283 Departamento Metán.

Salta, Noviembre 3 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 4 al 17/11/53

Nº 10.007 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nestor Guibán, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con 1,95 l/seg. del río Calchaquí y 3,15 l/seg. del arroyo Tajamar, 2 y 6 Hcs. respectivamente del inmueble "Los Alamos", catastro 388 Dpto. Cachi.

Salta, Noviembre 3 de 1953.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 4 al 17/11/53

Nº 10.003 — EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el código de Aguas, se hace saber que Roberto Eusebio tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,6 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cinco hectáreas del inmueble catastro 276, sito en Coronel Moises (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 38 días con todo el caudal de la hijuela "La Posta".

Salta, Octubre 30 de 1953.  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.  
e) 2/11 al 13/11/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 10.057 — MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámase a licitación pública — 2º llamado — para la venta de 1.977.700 litros de vino en 27 lotes, producidos en finca "La Rosa", Cafayate, Salta. Apertura 23 noviembre de 1953, a las 9, en sucursal Salta. Pliegos en la mencionada filial, sucursales Cafayate, Tucumán, Córdoba y Jujuy, y en la Gerencia Departamental de Colonización, Santa Fé 4156, Buenos Aires. (BN. 114).  
e) 12 al 18/11/53.

Nº 10.056 — AVISO DE LICITACION MINISTERIO DE COMUNICACIONES

Llámase a licitación segunda pública, que tendrá lugar el día 20 de noviembre de 1953, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "IRUYA" (Dpto. 17º) y "NAZARENO" (Dpto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17º (San Salvador de Jujuy) o la Secretaría General (Lic.) Correo Central Bs. As. —

JOSE PEDRO CALVO — Secretario General  
e) 12 al 16/11/53.

Nº 10.006 — LICITACION PUBLICA — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION — YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES ( ENDE ) — LICITACION PUBLICA YS. Nos. 77 y 78.

"Llámase a Licitación Pública por el término de 10 días a contar desde el día 2 de Noviembre próximo, para la provisión de maderas aserradas, y la contratación de mano de obra para la construcción de un galpón en Agua, "ray".

"Por pliegos y demás consultas, dirigirse a la Administración YPF, Campamento Vespucio; Representación Legal YPF, calle Dean Funes 8, ciudad de Salta, y Oficina de YPF, " en la ciudad de Orán".

"Las propuestas deberán dirigirse a la Administración de YPF, Campamento Vespucio donde se llevará a cabo el acto de apertura los días 16 y 18 de Noviembre de 1953, respectivamente, a horas once".

Ing. Armando J. Venturini — Administrador.  
e) 11 al 16/11/53

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 10064 — EDICTO SUCESORIO — RODOLFO TOBIAS, juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por 30 días a

acreedores y herederos de don JOAQUIN ALVARADO, bajo apercibimiento de Ley.  
Salta, 6 de Noviembre de 1953.  
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretarado.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 13/11 al 28/12/53

## Nº 10063 — EDICTO SUCESORIO.

El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña María Juana Mendoza de Altud. Salta, 4 de noviembre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado.

e) 13|11 al 23|12|53

Nº 10.061 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial doctor Rodolfo Tobias cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTRERAS DE NIEVAS y de MERCEDES NIEVAS, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento. — Salta, 11 de Noviembre de 1953. — E. Gilberti Dorado — Secretario

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.055 — SUCESORIO: Juez Civil Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don FRANCISCO MORAGA por treinta días. Salta, 29 de octubre de 1953. — ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.054 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUFEMIA SCFIA O SOFIA EUFEMIA SORICH DE PEYROTE. Salta, 4 de noviembre de 1953. — JULIO LAZCANO UBIOS Secretario.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.053 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Tercera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Luis o Luis Benjamín Pevoli. — Salta, diez de Noviembre de 1953. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario  
e) 12|11 al 24|12|53.

Nº 10.039 — EDICTOS: — Oscar P. López Juez C. y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Nicolás Sardino y Rosalía Argañaraz de Sardino, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. — Edictos a publicarse BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Octubre 5 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 9|11 al 21|12|53.

## Nº 10038 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA CEBALLOS DE MOLINA y JUANA ROSA MOLINA Salta, Octubre 30 de 1953. MANUEL A. J. FUENBUENA Escribano Secretario.

e) 9|11 al 21|12|53

## Nº 10036 — SUCESORIO

El Dr. Luis Casermeiro, Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Severo Ramos y Francisco Amador, bajo apercibimiento de Ley. Salta, Noviembre 4 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
e) 9|11 al 21|12|53

Nº 10013 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMPOS, ANA GUTIERREZ DE y CAMPOS WENOSLAO.

Salta, Octubre 26 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10012 — EDICTO SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO DE PAUL o FRANCISCO SEGURA.

Salta, Octubre 26 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario  
e) 5|11 al 17|12|53

Nº 10001 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de Delina Fabján de Ortega, o Delina Pavian. Salta, Octubre 26 de 1953. —

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9999 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia, 1ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID ROSSI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9998 — EDICTO: El Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUALTIERO GIACCAGLI. Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9992 — Luis R. Casermeiro, Juez de 1ª Instancia y 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Belisario Becerra o Isidora Amador de Becerra. — Salta, 21 de Octubre 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9990 — Juez Civil. Primera Nominación, cita por treinta días interesados en sucesión MILAGRO CARLOS DE AGUIRRE.

Salta, Octubre 8 de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado  
e) 29|10 al 10|12|53

Nº 9987 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias y emplaza a herederos y acreedores de doña PAULA VERA DE ALVAREZ, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 19 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23|10|53 al 9|12|53

Nº 9986 — SUCESORIO: El señor Juez Civil y Comercial Tercera Nominación Dr. Rodolfo Tobias cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA EUSEBIA APAZA, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, Octubre 23 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23|10|53 al 9|12|53

Nº 9984. — SUCESORIO: El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de FELIX HERRERO. — Salta, Octubre 22 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 27|10 al 7|12|53

Nº 9967 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña NICOLETTA GRONI DE ATANACIO o NICOLASA GRONI DE ATANACIO. — Salta, 22 de Octubre de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS Secretario  
e) 23|10 al 3|13|53

Nº 9966. — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a herederos de Abraham Abanduni. — Salta, Octubre 20 de 1953. — E. Gilberti Dorado, Secretario. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario  
e) 23|10 al 3|12|53

Nº 9959 — El Juez de la Nominación Civil y Comercial, Dr. Oscar P. López cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARTIN CARO. — SALTA, 14 de Octubre de 1953. JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado  
e) 22|10 al 2|12|53.

Nº 9944 — SUCESORIO. El Dr. Oscar P. López, Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisca Zabala o Zavalla de Iturre y de Lidia o Lidia Delidamia o Delidamia Zavalla de Agueró. — Salta, Agosto 4 de 1953. —

M. FUENBUENA — Secretario  
e) 21|10 al 1|12|53

Nº 9943 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia Nominación Civil y Comercial declara abierta la sucesión de Alejandro Mesa y cita por treinta días a interesados. — Salta, Octubre 13 de 1953.

CARLOS E. FIGUEROA  
e) 21|10|53 al 1|12|53

Nº 9941 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA FELIPA ó FELIPA LOPEZ.— ANIBAL URRIBARRI Secretario. — Salta, Octubre 7 de 1953.

e) 20|10|53 al 30|11|53.

Nº 9940 — SUCESORIO. El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN MIGUEL REYES.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

Salta, octubre 7 de 1953.

20|10|53 al 30|11|53

Nº 9933 — SUCESORIO. El Señor juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO DAL BORGIO.— Salta, Octubre 16 de 1953.

E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20|10 al 30|11|53

Nº 9929 — SUCESORIO. — El Dr. Oscar F. López, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELINA MIRANDA DE ARAMAYO, cuyo juicio sucesorio se ha declarado abierto. — Salta Octubre 1º de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS — Secretario Letrado

e) 19|10 al 27|11|53.

Nº 9920 — EDICTO: El Juez Civil Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Amalia Ariamayo de Arias.— Salta, octubre 7 de 1953.— Anibal Uribarri, Secretario.

e) 15|10 al 25|11|53

Nº 9919. — Luis R. Casermeiro, juez de Primera Instancia, Segunda Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FIGUEROA TORINO.— Salta, Octubre 6 de 1953 ANIBAL URRIBARRI, Secretario.—

e) 15|10 al 25|11|53

Nº 9906. — SUCESORIO: Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DON MUNDO FAUSTINO BRAVO.— Salta, 6 de abril de 1953. — ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.

e) 12|10 al 20|11|53

Nº 9899. — SUCESORIO:— El Señor Juez de 1ª Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Olivera.— Salta, Setiembre 7 de 1953. — CARLOS FIGUEROA Secretario.

e) 12|10 al 20|11|53

Nº 9898. — SUCESORIO:— El Señor juez de Tercera Nominación, Dr. Rodolfo Tobías cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de 1953.— E. GILBERTI DORADO, Secretario. —

acreedores de TOMAS RUIZ. Salta, 10 de Setiembre de 1953.

e) 12|10 al 20|11|53.

Nº 9892 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMO GERARDO ENRIQUE DELGADO PEREZ. — Salta Octubre 2 de 1953. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 8|10 al 18|11|53.

Nº 9891 — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SOLANO SARAPURA. — Salta, 2 de Octubre de 1953. — Anibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 8|10 al 18|11|53.

Nº 9880 — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación Civil y Comercial, Doctor Rodolfo Tobías, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JULI SUAREZ. — E. Gilberti Dorado, Secretario. — Salta, 5 de octubre de 1953.

e) 6|10 al 16|11|53.

Nº 9873 — SUCESORIO: El Sr. juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MORETTI DE ARAGON, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Octubre 1º de 1953 JULIO LAZCANO UBIOS Secretario Letrado.

e) 3|10 al 13|11|53

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 9881 — POSESION TREINTAÑAL.— Se ha presentado doña Eustaquia RUEDA de Ljendro. Matías Ricardo Avalos. Asuncion Dominga Avalos de Yapura, Evangelista Ayuso de Avalos, Telesiora Lucía Avalos y Urdiales Gabriel Avalos, por ante el juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación a cargo del Dr. Oscar P. Lopez promoviendo juicio de posesión treintañal sobre los siguientes inmuebles: 1º fracción de terreno denominada El Ventarrón de 1.800 metros cuadrados con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte la finca Santa Gertrudis; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca Los Arboles; y este finca las Gradas de sus Francisco Guaymá; 2º fracción de terreno denominada El Pozo de 3 Hect. 2325 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Brealito; Sud con campos de la comunidad; Este con la finca de doña Florentina B. de Maíta; 3º fracción de terreno denominada Santa Gertrudis de 2 Hect. y 2.990 m2 con todo lo edificado y plantado, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el rio Brealito, Sud con la finca Los Arboles de sus. de Aurelio Ljendro y G. Escobar; Este con la finca

ca Los Arboles de sus. Celestino Escobar y Oeste con la finca Las Gradas de Francisco Guaymá, 4º fracción denominada El Rosal con una superficie de 1 Hect. 0827 m2, ubicada en Seclantías Dpto. de Melinos, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte con el Rio Brealito; Sud con campos de la comunidad, Este con propiedad de Florentina Burgos de Maíta; Oeste con propiedad de la sus. Nicanor Lopez. Salta, 24 de setiembre de 1953.

JORGE A. BOSCH Escribano Secretario.

e) 30|10 al 11|12|53

Nº 9945 — POSESORIO. Aurora Micaela Bohorquez de Lopez Cross, ante el Juzgado de Segunda Nominación, solicita posesión treintañal del inmueble ubicado en Tolombón Departamento Cafayate, catastro 50; superficie 50 varas de frente por 50 varas de fondo; límites: Este, con calle pública; Oeste con propiedad Sr. José Francisco Plaza; Norte con el Sr. Plaza; Sud. con Angelina C. de Moya, Citase interesados por treinta días.— Salta, Octubre 21 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIOS, Secretario Letrado

e) 21|10 al 1º|12|53

Nº 9925 — EDICTO POSESORIO: — El Juez Dr. Luis R. Casermeiro, a cargo del juzgado de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad de Salta, calle Alvarado esquina Talcahuano, Sección 3a., manzana 102, señalado con el Nº 85, con una extensión de diez y nueve metros treinta y cinco centímetros de frente por cuarenta y siete metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, calle Alvarado; Sud, lote Nº 17; Este, calle Talcahuano; y Oeste, lote Nº 86, cuya posesión treintañal solicita doña Elena Nogales de Llanos. — Salta, junio 18 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e 19|10 al 27|11|53.

### REMATES JUDICIALES

Nº 10.058 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Noviembre de 1953, en mi escritorio, Urquiza 325, a las 16 hs. remataré SIN BASE las acciones y derechos que pueda tener el Sr. Julio Alemán contra el Sr. Salomón Silvero en el juicio "Interdicto de Recobrar" que el primero tiene promovido contra el segundo.

Ordena: Sr. Juez C. C. 1ª Instancia y 1ª Nominación en autos "EJECUTIVO JUAN MORALES VS. JULIO M. ALEMÁN".

En el acto del remate el 20% como señal y a cuenta del precio. — Comisión de cancel por cuenta del comprador.

Edictos: "Fero Salteño y BOLETIN OFICIAL

JORGE RAUL DECAVI — Martillero

e) 12 al 23|11|53.

Nº 10048 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

El día 13 de Noviembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, dos quioscos que se encuentran instalados en la esquina San Martín y Buenos

Aires y en la Plazuela frente a la Estación del P. C. Gral. Belgrano de esta Ciudad respectivamente. — El comprador entregará al cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Cámara de Paz Letrada (Secretaría N° 2) Juicio: Preparación Vía Ejecutiva "Rómulo D'Uva vs. Miguel Mdael".

e) 11 al 13|11|53.

N° 10044 — JUDICIAL

POR: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER

El día 29 de Diciembre de 1953, a horas 11, en mi escritorio, Calle Eva Perón N° 396, Salta, venderé con base de \$ 13.000.— (TRECE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL) el inmueble CATASTRO N° 544 Departamento LA VIÑA, Provincia de SALTA y que según título hipotecario, consiste en el TERRENO con la CASA edificada en el mismo, y demás clavado y plantado, formada dicha edificación por quince habitaciones y demás dependencias, todo de buena construcción, encontrándose una parte de dicha edificación techada con quinientas chapas de zinc, ubicado el referido inmueble en el Pueblo Eva Perón (antes La Viña), departamento La Viña, Provincia de Salta, y compuesto de una extensión de Doce metros de frente, por veinticinco metros de fondo, aproximadamente, o lo que resulte tener la superficie comprendida dentro de los siguientes límites: Al NORTE, con la plaza vieja del pueblo Eva Perón (antes La Viña); al SUD, con la casa de propiedad de la familia de Lino Segundo Vazquez; al ESTE, con la calle pública; y al OESTE, con propiedad de doña Benita Núñez de Esteban. TITULOS: Folio 126, Asiento 3 Libro 2. — En el acto del remate 20% de seña y a cuenta de precio. — Comisión según Arancel, a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación. Ejecución Hipotecaria Amalia O. de Figueroa vs. Moisés Yarade. Expediente 14 481|53.

e) 11|11 al 23|12|53.

N° 10.041 — JUDICIAL SIN BASE POR  
ARMANDO G. ORCE

HELADERA ELECTRICA COMERCIAL 4 PUERTAS  
Y MOTOR DE 5 H.P.

EL DIA VIERNES 20 DE NOVIEMBRE DE 1953 a las 18 horas en mi oficina de remates calle Alvarado N° 512, remataré sin base dinero de contado, una heladera eléctrica comercial 4 puertas "FRIGIDAIRE" N° A. 6760, 1/3 H.P. corriente continua y un motor eléctrico "Ercole Marelli" S. A. N° 15.052 de 5 H.P. — Ordena Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de conformidad a lo resuelto en autos "QUIEBRA DE SANCHEZ ANTONIO O ANTONIO JOSE Y JOSE O JOSE ANTONIO SANCHEZ". — Publicaciones Norte y BOLETIN OFICIAL. — En el acto del remate 30% a cuenta del precio de compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — Informes.

ARMANDO G. ORCE — Morillero

e) 10|11|53 al 20|11|53

N° 10037 — JUDICIAL

POR: JOSE ALBERTO CORNEJO

CASA EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 2.265.66

El día 21 de Diciembre próximo a las 11. horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, REMA-

TARE, con la base de Dos mil doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional o sean las dos terceras partes de su evaluación fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad, calle Dr. Manuel Acevedo N° 40, que consta de 5 habitaciones de material de primera y galería, techos de tejas y tejuelas y chapas de fibrocemento, pisos de mosaicos. Mide 10 mts. de frente; 11.70 de contrafrente; 41.75 de fondo en su costado Este y 35.97 mts. de fondo en su costado Oeste, haciendo una superficie de 287.19 m<sup>2</sup>. Límites: Norte calle Manuel A. Acevedo; Sudeste lote 15, Este lote 24 y Oeste lote 22. Nomenclatura Catastral: Partida 17.399— Circunscripción I—Sección C—Manzana 50b— Parcela 24 Valor fiscal \$ 3.400.00.— Titulo a folio 487, asiento 4 del libro 104 de R. I. Capital. Gravámenes a folio 487, asiento 5 del libro 104 de R. I. Capital. El comprador entregará el treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio: "Ejecutivo— E. Pallavicini S. A. C. vs. Nicolás Szekovic Restovic".

e) 9|11 al 21|12|53

N° 10009 — JUDICIAL:

POR JOSE ALBERTO CORNEJO  
MUEBLES Y UTILES — SIN BASE

El día 16 de Noviembre próximo a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, remataré, SIN BASE, 1 máquina de escribir por tátil marca "UNDERWOOD", 1 radio color amarillo y 1 ventilador marca "TIGRE", que se encuentran en poder del depositario judicial señor José V. Paredes, domiciliado en Pellegrini 378 de esta Ciudad, donde puede revisarse. El comprador entregará el cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio ejecutivo Claudio J. Sánchez vs. José V. Paredes.

e) 4|11|53 al 19|11|53

N° 10008 — JUDICIAL

POR MARTIN LEGUIZAMON  
INMUEBLES EN ESTA CIUDAD.

El 25 de Noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323, de acuerdo a lo ordenado por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación; en juicio Ejecutivo Dolores M. de Rodó vs. Salomón Sivero venderé con la base de treinta y tres mil seiscientos cincuenta pesos y once mil doscientos cincuenta pesos, respectivamente dos inmuebles ubicados en esta ciudad. 1° Casa y terreno ubicado en calles San Luis esq. Cañamara, variados ambientes, de doce metros sobre Catamarca por treinta metros sobre San Luis; límites en los títulos respectivo catastro 5708 11° Terreno con casa, en calle San Luis entre Catamarca y Santa Fé diez metros de frente por cincuenta y ocho metros de fondo, con límites en título respectivo; catastro 4183. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador

e) 4 al 24|11|53

N° 10.005 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS

Remate de importante Establecimiento Rural  
FINCA Y ESTANCIA "OSMA"

Tierras óptimas para cultivo de tabacos

BASE: \$ 293.333,32 m<sup>2</sup>.

El día Martes 15 de Diciembre de 1953, a horas 18, en calle 20 de Febrero 12, remataré CON BASE de \$ 293.333,32 m<sup>2</sup>. (las dos terceras partes de la valuación fiscal), la finca denominada "Osma" 6 "San José de Omasa" ubicada en el Departamento Eva Perón (antes La Viña), de esta Provincia, con superficie de 7.757 hectáreas, 4.494 m<sup>2</sup>. según mensura judicial aprobada, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte: arroyo "Osma" y camino nacional que conduce del pueblo de Chicoana a "Coronel Moldes"; Este, con finca "Retiro" de Guillermo Villa; Sud Oeste, con fincas "Hoyadas" y "Alto del Cordón" de Juan López; y Oeste, con cuabres de la serranía que la separan de la finca "Potrero de Diaz" de El Alazán S.R.L.

350 hectáreas cultivadas con riego suficiente. Posibilidad de cultivo y riego mínima 600 H<sub>2</sub> campos de pastoreo abundante monte agua del acimio privado, que hace en la finca canales de riego 2 represas potrereros alambrados 8 estufas para secar tabaco cosas para peones espléndida casa principal con todas las comodidades construcción material de primera instalación de aguas corrientes y luz eléctrica galpón para almacenamiento de tabaco dependencias para maquinarias y herramientas Estación "Osma" F.O.N.C.B. dentro de la finca.

Títulos de dominio inscriptos a folio 97, asiento 1, Libro 3 R.I. de La Viña Catastro N° 425 Gravámenes: Hipoteca en ber. término a favor del Banco Hipotecario Nacional, de \$ actual \$ 54.540, registrada a folios 148 y 224 asientos 201 y 328 Libro "A" de Gravámenes de La Viña Excluidos del remate: Herramientas, maquinarias, muebles y semovientes.

Ordena: El Señor Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUTIVO EL ALAZAN S.R.L. vs. BONIFACIA LA MATA DE ZUNIGA" Exp. 17.238|53. En el acto del remate el 20% del saldo una vez aprobado el remate. Comisión arancel a cargo del comprador.

MANUEL A. FUENBUENA, Escribano Secretario.

e) 3|11 al 14|12|53

N° 9989 — JUDICIAL

POR MARIO FIGUEROA ECHAZU  
Valioso inmuebles en esta Ciudad

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, recaída en autos "Ejecución hipotecaria Manuel de la Hoz vs. Herederos de doña Clara Molinero de Zavaleta", el día MIÉRCOLES 18 de NOVIEMBRE de 1953, a las 11 horas en la Oficina de Remates Alvarado 504, venderé en pública subasta, dinero de contado y con la base de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS O 66 CTVS. M.L. equivalente a las dos terceras partes de su evaluación fiscal; un valioso inmueble ubicado en esta ciudad calle General Güemes 436 y 472. Consiste

de dos casas de varias habitaciones, dependencias y baños de 1.ª y 2.ª una de ellas con edificación de dos plantas.

Límites, extensión de ellas características, en el acto del remate, Partida 5463 Títulos Inscritos al Folio 290— asiento 218 Libro 12 Sección 20% a cuenta de la compra Publicaciones Diario Norte y Boletín Oficial.

M. FIGUEROA BUNAZU — Martillero.  
e) 20/10 al 13/11/53

Nº 9385 — JUDICIAL:

POR LUIS ALBERTO DAVALOS  
INMUEBLE EN LA CIUDAD

El día Jueves 19 de Noviembre de 1953, a hora 18, en 20 de Febrero 12 remataré CON BASE de \$ 7.400.00 mps. las 2/3 partes de su valoración un inmueble ubicado en esta Ciudad, con frente a la calle Corrientes, entre las de Florida y Gral. Perón designada como fracción "A". Extensión: 7 mts. 45 cms en su frente o lado Norte; 8 mts. de contrafrente o lado Sur; 20 mts. 74 cms. en su costado Este; y 17 mts. en su costado Oeste Su. Partida: 129 mts. cuadrados 46 decim. cuadrados.

Límites: Norte, calle Corrientes; Sur, Pasado Esteo; Este fracción "B"; y Oeste, con propiedad de Jesús Vasconcelos. Nomenclatura catastral Partida 16986, parcela 5.ª manz. 76 Secc. B; Circ. I.— Títulos Inscritos a R. 271, es. 1 Libro 84 R.I. de Cap. Gravámenes registrados a R. 271, 272 y 273 asientos 2, 3, 4 y 5 Libro 84 R.I. Cap. Ordena: Juez de 4ta. Nominación Civil y Comercial, en autos: "EJECUCION HIPOTECARIA ANTONIO MINA VS. DIONISIO LIMAY". En el acto del remate el 20% a cuenta de precio.— Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 23/10/53 al 17/11/53

Nº 9386 — JUDICIAL DERECHOS Y ACCIONES.

POR FRANCISCO PINEDA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUFRE DE EXPLOTACION Y EXPLORACION" Ecp. Nº 29875/53, el día JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1953 a las 19 hs. en mi Oficina de remate calle General Perón 208 Salta, remataré con BASE DE \$ 6.667.00 SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MN. equivalente a las dos terceras partes de su valor de compra, las 35 de las acciones del Sr. Argentino Exequiel Freytes Casas sobre la MINA ELVIRA ubicada en el "Pueblo y Campo Colorado" lugar denomin. nado San Geronimo Viejo Departamento de la Poma Prov. Salta Títulos Inscritos F. 4 Libro 2 R. Minas de la Delegación Autoridad Minera Nacional de Salta. En el acto del remate el 20% a cuenta del precio de compra. Publicaciones Boletín Oficial y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador. Francisco Pineda — Martillero.

e) 26/10 al 4/12/53

Nº 9377 — POR MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial. — Casa y terreno en Matán

El 30 de noviembre p. a las 17 horas en mi escritorio General Perón 323 orden Juez Primera Instancia Cuarta Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecución hipotecaria Pascual Ruffinatti vs. Angel Martín Poña, procederé a vender con la suma de diez y nueve mil pesos una casa y terreno ubicado en Matán, lote ocho de la fracción primera, sobre Avenida Osvaldo Sierra (14 mts. frente x 65 mts. de fondo), comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de Francisco Ovejero y Carlos Gu. Mérez; Sur, Avenida Osvaldo Sierra; Este, propiedad de Blanca S. de Dubus; Oeste lote 7. — En el acto del remate veinte por ciento del precio y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/10 al 24/11/53.

### CITACIONES A JUICIOS

Nº 10.000 EDICTO — CITACION A JUICIO

"Ord. — Divorcio, separación de bienes y tenencia de hijos menores— María Rosa Arnedo de Leal vs. Roberto Leal". RODOLFO TOBIAS Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., cita a don ROBERTO LEAL, por el término de veinte días, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de nombrarle defensor oficial.

Salta, Octubre 27 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 2 al 27/11/53.

Nº 9388 — EDICTO CITATORIO: El Sr.

Juez en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por veinte días a doña DIONICIA DOMINGUEZ, en su calidad de madre del menor MIGUEL LEOPOLDO DOMINGUEZ para que concurre a hacer valer sus derechos en el Juicio ADOPCION, iniciado por el Sr. Simon Figueroa, edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, Octubre 13 de 1953.

JULIO LAZCANO UBIDOS Secretario Letrado

e) 23/10 al 24/11/53

Nº 9374 — El Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nom. en lo Civil cita y emplaza por veinte días a EUSEBIO ROBUSTIANO VEGA para que comparezca a estar a derecho en los autos: "De Francisco, Margarita vs. Eusebio Robustiano Vega s/Divorcio", bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.

ENRIQUE GILBERTI DORADO Secretario Salta, 20 de Octubre de 1953.

e) 26/10 al 20/11/53

### ADOPCION DE MENOR

Nº 9379 — ADOPCION DE UN MENOR. El Dr. RODOLFO TOBIAS, Juez de 3a. Nom. C. y C. cita por edictos durante 20 días a doña YOLANDA VILTE, madre del menor José Vilte para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción del mismo tienen promovido los esposos NOBERTO GASPAR CUEVAS y MARIA AMALIA RIVERO DE CUEVAS. Salta, julio 20 de 1953.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario

e) 24/10 al 20/11/53

### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 10050 — NOTIFICACION SENTENCIA.

Al Sr. Normando Zuñiga. Hago saber a Ud. que en la ejecución que le sigue don Crisotimo Ibañez, el Sr. Juez en lo civil y comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, octubre 6 de 1953. Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: 1º) Ordenando llevar adelante esta ejecución con costas, hasta ser íntegramente pagado al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez, como letrado y apoderado del actor en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS con sesenta y cinco centavos moneda nacional. 2º) A los fines de la notificación al ejecutado, ordenar se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario Norte.— CASERMEIRO.— Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos. — Salta, Octubre 21 de 1953.—

JULIO LAZCANO UBIDOS Secretario Letrado

e) 11 al 13/11/53

Nº 10049 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Al Sr. Normando Zuñiga. Hago saber a Ud. que en la ejecución que le sigue el Dr. Victor Ibañez, el Sr. Juez en lo civil y comercial de Segunda Nominación, Dr. Luis R. Casermeiro, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, septiembre 30 de 1953. Y VISTOS CONSIDERANDO FALLO: Ordenando llevar adelante esta ejecución, con costas, hasta ser íntegramente pagado al actor el capital y accesorios legales, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Victor Ibañez, por su actuación profesional en causa propia, en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA pesos moneda nacional. A los fines de la notificación al ejecutado publiquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y Norte CASERMEIRO.— Lo que el suscripto Secretario notifica a sus efectos

JULIO LAZCANO UBIDOS Secretario Letrado

e) 11 al 13/11/53



## SECCION COMERCIAL

## CONTRATOS SOCIALES

Nº — 10 062 — ESCRITURA NUMERO TRES. CIENTOS CINCUENTA Y OCHO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD FRIGOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y tres, ante mí JULIO RAUL MENDIA Escribano adscripto al Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los señores JOSE COLOMA GINER, domiciliado en esta ciudad en la calle Rivadavia número setecientos setenta y siete y RAMON COLOMA GINER, domiciliado también en esta ciudad en la calle Sarriente número setecientos noventa y tres, ambos comparecientes argentinos, casados en primeras nupcias, comerciantes, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe y expresan: Que han convenido en celebrar un contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con arreglo a las prescripciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: Los nombrados comparecientes constituyen desde ahora una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto comerciar en los ramos de venta de productos de granja y/o afines, manteca, quesos, fiambres, frutas, dulces, etcétera y explotación de cámaras de conservación y frigoríficas. — La sociedad podrá además realizar cualquier otra actividad lícita, que los socios de mutuo acuerdo resolvieran emprender, tuviera o no relación con

los motivos específicos de la misma. — SEGUNDA: La Sociedad girará desde la fecha, en esta plaza bajo la razón social de "FRIGOR" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" teniendo su domicilio legal en la calle San Martín número setecientos sesenta y nueve, o donde los socios resolvieran posteriormente constituirlo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país

o del exterior. — TERCERA: La sociedad se constituye y tendrá un término de duración de DIEZ AÑOS a contar desde el día primero del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y tres a cuya fecha se declara por los socios retrotraídos el presente contrato con todos sus efectos, ratificando en consecuencia, todos los actos comerciales realizados desde entonces hasta hoy por la sociedad que ha venido de-

sempañándose, en forma de hecho. — CUARTA: El capital social se fija en la suma de "CIENTO CINCUENTA MIL PESOS" MONEDA NACIONAL dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que han suscrito e integrado totalmente los socios por partes iguales o según José Coloma Giner, setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una y don Ramón Coloma Giner también con setecientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una. — Los socios integran el capital suscrito totalmente en bienes muebles, mercaderías, maquinarias y demás que se detallan en el inventario general que suscrito por ambos socios y por el doctor en Ciencias Económicas señor Italo Carmen Yáñez obra por separado en poder de los socios

agregándose una copia de la presente escritura, cuyos efectos transfieren a la sociedad por este acto como aporte de capital. — QUINTA:

La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los nombrados socios como gerentes, quienes intervendrán y ejercerán dichas funciones en forma individual o indistinta, haciendo uso de la firma social en la misma forma, quedándose desde ya prohibido comprometer en negocios extraños a los de la Sociedad, en prestaciones a título gratuito y en fianzas o garantías a favor de terceros. Queda comprendido el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad los siguientes: resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyan los fines sociales, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la Administración, cobrar o pagar créditos activos y pasivos, nombrar o despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones, donaciones y quitas, transigir o rescindir transacciones, comprometer en árbitros jurisdiccionales, formular protestos y protestas, podrán adquirir y enajenar bienes inmuebles, muebles y semovientes de cualquier especie, títulos, acciones, cédulas, derechos reales y personales y toda otra clase de bienes, realizando estas operaciones por cualquier título o contrato, reconocer, constituir, cancelar y aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y personales; pactar precios, formas de pago y condiciones; dar o tomar dinero prestado, a interés, de particulares, sociedades e instituciones de establecimientos bancarios, oficiales o particulares; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y de cualquier otro modo negociar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, documentos y demás papeles de negocios; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; comparecer ante las autoridades administrativas nacionales, provinciales y municipales y demás reparticiones públicas, tales como la municipalidad de esta capital, Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Cajas de Jubilaciones Instituto de Previsión Social, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, etcétera como también ante los tribunales de justicia de la Nación y de las provincias, de cualquier fuero y jurisdicción, para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza, pudiendo declinar y prorogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; cobrar, percibir y otorgar recibos y cartas de pago; conferir poderes especiales o generales y revocarlos y otorgar y firmar las escrituras públicas e instrumentos privados que fueran necesarios y realizar cuantos más actos y gestiones conduzcan al mejor desempeño del mandato, entendiéndose que las facultades expresadas son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo los socios en consecuencia realizar cualquier acto, gestión, operación o negocio, que consideren conveniente para la sociedad. —

SEXTA: Una vez al año, en la fecha que determine la Asamblea de socios, se procederá a practicar un inventario Balance. — Dicho es-

tado contable anual deberá ser sometido a la Asamblea de socios, dentro de los noventa días de su fecha y los socios firmarán en prueba de conformidad, o le efectuarán las observaciones que conceptúen. — Si ello no ocurriera, en dicho término, se considerará totalmente aprobado. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalizar todas las operaciones so-

ciales. — OCTAVA: Dentro de los noventa días de terminado el Ejercicio anual, deberá reunirse la Asamblea de socios en forma ordinaria, la que podrá ser convocada por cualquiera de ellos, con la debida anticipación y notificada en forma al otro socio. — Además de los asuntos de interés que puedan someter los socios, la Asamblea deberá tratar y expedirse, sobre el Inventario Balance General de Ganancias y Pérdidas, considerando también el proyecto de gastos y recursos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad, dejando constancia firmada de todo lo actuado en el libro de Actas rubricado de la sociedad, que se llevará al efecto. — Para la aprobación de lo tratado será necesario la mayoría de votos computada de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y nueve de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: La Asamblea Anual de socios podrá fijar las sumas que corresponderá a los Gerentes en ejercicio como compensación de sus gastos de represen-

tación. — DECIMA: De las utilidades líquidas anuales aprobadas que resultaran en los Balances se deducirá: a) La Reserva que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — b) El fondo de reserva usual que resultará para atender las negociaciones que pudieran exceder, por la Ley once mil seiscientos veinte y nueve. — c) cualquier otro fondo de reserva que la Asamblea de socios considerara crear. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios por partes iguales, acreditando los importes respectivos a sus cuentas particulares. — En la misma proporción deberán ser soportadas las pérdidas si las hubieran, aclarando que cuando estas últimas alcanzaran el treinta por ciento del Capital invertido, la sociedad entrará de hecho en liquidación.

— DECIMA PRIMERA: En caso de liquidación por cualquier causa de la sociedad, ésta será practicada por los socios gerentes, o por quien designe la Asamblea respectiva y una vez pagado el Pasivo y reintegrado el Capital aportado por los socios, el remanente si lo hubiera será distribuido entre los mismos en la proporción de las utilidades expresadas en el punto

anterior. — DECIMA SEGUNDA: Por la voluntad unánime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la Sociedad. — Para la cesión de las cuotas sociales a favor de terceros extraños se aplicará las disposiciones contenidas en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — DECIMA TERCERA: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, la sociedad continuará su giro o entrará en liquidación según se convenga, con la intervención de los herederos del socio fallecido, quienes deberán

unificar personería. — En la misma manera se procederá con el representante legal del inco-

pacitante. — DECIMA CUARTA: Si algún socio se retira por cualquier motivo de la sociedad no podrá exigir suma alguna por derecho de llave o clientela a otro socio y deberá comunicar a la sociedad su voluntad de retirarse por telegrama colacionado en un plazo no menor de ciento ochenta días. — La devolución del capital y reservas acumuladas al socio saliente se hará de acuerdo a la situación financiera de la sociedad y a lo que convengan para ese caso los socios. — DECIMA QUINTA: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal Arbitrador compuesto por tantas personas cuantas sean las partes divergentes. — La sentencia será dictada por simple mayoría. — En el supuesto de empate, laudaría una tercera persona designada por los arbitradores y si de esto no se da acuerdo, por el señor Juez de Primera Ins-

tancia en turno. — DECIMA SEXTA: El presente contrato queda formalizado y sujeto a las cláusulas y condiciones estipuladas en esta escritura y a lo dispuesto por la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio que no estén previstas en el presente. — Previa lectura, ratificación y aceptación de su contenido firman los comparecientes como acostumbra a hacerlo, por ante mí y en presencia de los testigos del acto que suscriben don Ricardo Miguel A. Colombano y don Horacio F. Martín, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Queda redactada la presente escritura en seis sellos notariales de valor de tres pesos con cincuenta centavos cada uno numerados del diez y siete mil trescientos nueve, en forma correlativa al presente que se firma diez y siete mil trescientos noventa. — Sigue a la anterior que termina al folio mil veinte y nueve del protocolo de mi inscripción. — JOSE COLOMA GINER. — RAMON COLOMA GINER. — Tgo: Ricardo Miguel A. Colombano. — Tgo: Horacio F. Martín. — Ante mí RAUL MENDIA, Escribano. — Hay sello y estampilla. — CONCUERDA con la escritura matriz de su referencia que doy fe y expido el presente testimonio en Salta, fecha ut. Supra. — Rasgado: nica — rati — tgo — Todo vale. e) 13 al 19/11/53.

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 10047 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO de una Sociedad de Hecho a favor de una Sociedad de derecho que se constituye y transforma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Se hace saber a los efectos previstos por la Ley nacional Nº 11.867 que "Carlos Alsina Garrido—Suc—" Sociedad de hecho transferirá a "C. A. Garrido— Soc. de Resp. Ltda" en trámite de constitución ante el Suscripto Escribano, su activo y pasivo del Negocio de fraccionamiento de vinos y vinagres establecido en esta Ciudad calle Florida Nº 366. Oposiciones al Suscripto.

RICARDO E. USANDEVARAS—ESCRIBANO Miña Nº 298 — Salta.

e) 11 al 17/11/53

### Nº 10.042 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se hace saber por el término de Ley que ante esta escribanía de registro se tramita la venta que hacen los señores Jaime Osvaldo Chigoriansky y Bernardo Vinograd, domiciliados en General Güemes 1343 y Pellegrini 359 de esta ciudad, respectivamente, a favor del señor Marcos Abrebanel, domiciliado en Miñe 131 de esta ciudad, de las partes proporcionales que los dos primeros tienen en la fábrica de camas ubicada en esta ciudad en la calle Alvarado Nº 1899, quedando el señor Abrebanel como único propietario de la misma y tomando a su cargo todo el activo y pasivo. — Para oposiciones, ante esta escribanía, Av. Belgrano Nº 466, teléfono 5506. — JUAN PABLO ARIAS. — Escribano.

e) 10 al 16/11/53.

### VENTA DE NEGOCIOS

#### Nº 10.052 — VENTA DE NEGOCIO

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 11867 se hace saber por el término de cinco días que en esta Escribanía a mi cargo se tramita la venta del negocio de almacén con despacho de bebida ubicado en la Avenida San Martín Nº 1597 de esta Ciudad, que otorgará don Juan de Dios Castro a favor de doña Julia Cruz de Salustri, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo. — Para oposiciones en mi Escribanía Zuviria 348. — Raúl H. Puló — Escribano.

e) 12 al 18/11/53.

#### Nº 10048 — VENTA DE NEGOCIO:

A los efectos prescriptos por la Ley 11.867, se hace saber por cinco días que por ante esta escribanía de Registro se tramita la venta del negocio de almacén ubicado en Pulaco, departamento de Chichas, de esta Provincia, de don Nicolás Tuja a favor de don Paulino Guantay haciéndose cargo el vendedor, de las cuentas a cobrar y pagar. Para reclamos ambas partes constituyen domicilio especial en esta escribanía de Tomás Víctor Oliver, Escribano Nacional Calle Santiago del Estero 1053 de esta ciudad, ante quien se otorgará la transferencia. — Telefono 2688.

e) 10 al 16/11/53

### CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 10.053 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS OCHENTA. — CESION DE CUOTAS SOCIALES. — En la ciudad de Salta, Republica Argentina, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí ROBERTO DIAZ, el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen: por una parte el señor SALIM ZEITUNE, argentino, de estado civil soltero, y por la otra parte los señores ABRAHAM ZEITUNE, libanés, casado en primeras nupcias con Lea Adm; DAVID ZEITUNE, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Enriqueta Mendil, y SELIM MARCOS ZEITUNE, libanés, casado en pri-

meras nupcias con Esther Acreche; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta ciudad, capaces, comerciantes, de mi conocimiento, doy fe, y el señor Salim Zeitune, dice: Que CEDE a favor de los señores Abraham Zeibane, David Zeitune y Selim Marcos Zeitune, las quince cuotas de un mil pesos cada una que tiene integradas en la Sociedad "ABRAHAM ZEITUNE Y COMPANIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que es socio y la que se constituyó con fecha seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en escritura pasada ante el suscrito, escribano, siendo adscripta al Registro número cinco, y de cuyo testimonio se tomó razón — previa publicación — en el Registro Público de Comercio a los folios trescientos treinta y siete y trescientos treinta y ocho, asiento número dos mil trescientos siete del libro veinticuatro de "Contratos Sociales", y cuya sociedad se encuentra en vigencia. — Agrega el señor SALIM ZEITUNE:

a) que la cesión la realiza en la proporción de cinco cuotas para cada uno de los cesionarios o adquirentes, quienes asumen el carácter de socios—gerentes de la razón social mencionada. b) que ha percibido de la sociedad el importe correspondiente a sus utilidades al último balance general anual, cerrado al día veintiuno de Diciembre próximo pasado, fecha en que se operó su retiro como socio, y por consiguiente los beneficios sociales correspondientes al ejercicio a cerrarse en el mes a favor de los adquirentes, de quienes tiene recibido el precio de la cesión con fecha del último balance, conforme se dirá más adelante. PRECIO: Termina diciendo el señor Salim Zeitune que esta cesión la realiza por el precio de QUINCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL, es decir, el valor de las cuotas según inventario, suma que como dijo, tiene recibido íntegramente en efectivo de los cesionarios, por cuya causa les otorga recibo y carta de pago, subrogando a éstos en todos los derechos que emergen del contrato social y de la Ley. — CERTIFICADO: Por el informe que agrego a esta escritura, expedido por el Departamento Jurídico bajo número seis mil novecientos noventa y nueve de fecha de ayer, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado. ACEPTACION: A su vez, los señores Abraham, David y Selim Marcos Zeitune, dicen: Que aceptan la cesión de cuotas sociales, que a su favor realiza el señor Salim Zeitune, y agregan: Que la cesión como quedó expresada — la realizan en la proporción de cinco cuotas para cada uno. — Leída, la firma con los señores Juan Angel Quiñones y Víctor Onesti, vecinos, capaces de mi conocimiento, testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. — Se redactó la presente en dos sellados notariales números cuarenta y ocho mil doscientos, y cuarenta y ocho mil veintiuno, siguiendo a la que con el número anterior termina el folio mil doscientos sesenta y ocho. — Entre líneas: a sus utilidades. Vafe. — ABRAHAM ZEITUNE. — SALIM ZEITUNE. — SELIM M. ZEITUNE. — DAVID ZEITUNE. — Tgo: Quiñones. — Tgo: Víctor Onesti. — ANTE MI: ROBERTO DIAZ. — Sigue un sello y una estampilla.

CONCUERDA con la escritura matriz, doy fe. Para los adquirentes expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público

e) 12 al 18/11/53

**SECCION AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 10065 — "LA REGIONAL"  
 COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.  
 Eva Perón 745 Salta Teléfono 2593

**2º. CONVOCATORIA**

Conforme lo dispuesto por el art. 31º de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Noviembre de 1953, a las 17 horas, en la sede de la misma, calle Eva Perón 745, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º— Designación de una Comisión para que practique el escrutinio de la elección.
- 2º— Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y pérdidas, Proyecto de Distribución de utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al 20º Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953.
- 3º— Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los Señores Guillermo Frías, Justo C. Figueroa y Roberto García Petruzzi, por terminación de mandato; de un Director Suplente por tres años en reemplazo del Señor Antonio Ramón González, también por terminación de mandato y de un Director Suplente por un año en reemplazo del Señor Estebán Aspren Inza que falleció. Corresponde también designar Síndico Titular y Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los Señores Néstor López y Ricardo Martorell, respectivamente, quienes también terminaron su mandato.
- 4º— Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

**GUILLERMO FRIAS**  
 Presidente

**Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU**  
 Secretario

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Eva Perón 745, Salta, por los menos tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo al Art. 29º de nuestros Estatutos.

e) 13 al 26/11/53.

**Nº 10.060 — ASOCIACION BANCARIA DE  
 S A L T A**

Citación a dos Asambleas extraordinarias.  
 Citase a los señores socios de la ASOCIACION BANCARIA DE SALTA (Sociedad Civil de Empleados de Bancos), a las siguientes dos Asambleas Extraordinarias, que tendrán lugar en la sede social de la Institución, calle Santiago del Estero 566, de esta ciudad. La primera Asamblea se realizará el 27 del corriente a las 18 y 30 horas y tratará la siguiente orden del día:

1º Modificación del Art. 68 de los Estatutos Sociales.

La segunda Asamblea Extraordinaria a que se refiere precedentemente esta publicación tendrá lugar el día 28 del actual, también a las 18 y 30 horas y se tratará la siguiente orden del día:

1º Disolución de la Asociación Bancaria de Salta (SCAEB), y dar cumplimiento a la disposición del Art. 68, modificado.

En caso de no lograrse quórum a la hora fijada las Asambleas se realizarán media hora después y se constituirá con los socios presentes. (De acuerdo a la modificación del Art. 18, que consta en acta Nº 152, correspondiente a la Asamblea Extraordinaria del 12/6/1952).

**EDMUNDO ULDRY**  
 (Pro-Secretario)

**RAUL J. MINGO**  
 (Presidente)

En reemplazo del  
 Secretario General

e) 12 al 16/11/53.

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**DIRECCION GENERAL DE PRENSA  
 PRESIDENCIA DE LA NACION**

**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**

Sea numerosos los ganancios que se beneficien con el funcionamiento de los hogares que a los efectos de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

**SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION  
 DIRECCION GEN. DE ASISTENCIA SOCIAL**

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de evitar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

**CARCEL PENITENCIARIA**

Talleres Gráficos

**S A L T A**

1953